LICENCIATURA EN DERECHO
TERCER CUATRIMESTRE MAYO – AGOSTO

LUIS IGNACIO ALFARO LOPEZ

- Unidad 3 y 4
  - modalidad
    - Que afectan la eficacia
      - En esta modalidad de la eficacia de la misma depende de un plazo a termino(alguno que va a suceder en el futuro)
        - Plazo suspensivo
          - La obligación se realiza cuando ocurra, el deudor no puede hacer saldo a favor.
        - Plazo extintivo
          - Un acontecimiento futuro que extingue los efecto s de una obligación
    - termino
      - La determinación en que el negocio jurídico debe comenzar a producir efectos
    - Condición
      - El evento o acontecimiento e incierto del cual los autores del negocio jurídico hacen depender en toda parte la eficacia
    - modo
      - Mediante el modo se dispone un comportamiento o una conducta que debe ser realizada por el beneficiario de la atribución
  - Subrogación
    - Sustituir, es otra manera de transmitir el crédito y sustituir al acreedor
  - Cesión de deuda
    - Es un contrato celebrado entre un deudor el acreedor y un tercero que es el cual asumirá la deuda
      - Para que se realice es necesario
        - Para que hay sustitución del deudor es necesario que el acreedor consciente expresa o tácitamente
  - Efectos comunes a todas las obligaciones
    - Son las consecuencias jurídicas que nacen de la misma
      - tipos
        - Directos
          - Las prestaciones deben ejecutarse desde el nacimiento del crédito
        - Diferidos
          - Cuando deben cumplirse al cabo de cierto tiempo
  - El pago
    - El modo natural de extinguir cumplimiento de lo debido
      - Naturaleza jurídica
        - El cumplimiento o pago tipifica un negocio de carácter contractual
          - principios
            - Identidad
            - Indivisibilidad
            - Integridad
  - consignación
    - Es el acreedor quien se hiciere el ofrecimiento de pago se negare sin razón a admitirlo, el deudor quedara libre de responsabilidad mediante la consignación debida
  - Ejecución forzada
    - Es obligar a cumplir las sentencias y las resoluciones de los jueces y tribunales así como la colaboración requerida
  - Rescisión
    - Es la resolución de un contrato bilateral penamente valido a causa del incumplimiento de una de las partes.
  - novación
    - Dación en pago
      - Existe cuando el acreedor recibe el pago de la obligación mediante objeto diverso y da su consentimiento
        - Naturaleza jurídica
          - Es una forma especial de la extinción de pago en el acto de cumplimiento el acreedor accede a recibir cosa diversa
    - Compensación
      - Es una forma de extinguir las obligaciones por la existencia de deudas entre las mismas personas y en sentido inverso
    - Remisión de deuda
      - Se extingue por el perdón de el acreedor hacia el deudor liberándolo de la deuda
    - Prescripción
      - Es una figura jurídica mediante la cual el simple transcurso del tiempo produce la consolidación de las situaciones de hecho
        - Prescripción positiva
          - Resulta que la posesión es un hecho que debe demostrarse para acreditar la figura
    - Caducidad
      - No debe de ser alegada por la contraparte para que se extinga, cuando el plazo se extingue , no la tiene que oponer nadie
    - Reformas
      - Es aquello que propone, proyecta o ejecuta con el objetivo de mejorar enmendar o actualizar algo